

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

INFORME DE NECESIDAD

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, con relación a la tramitación del contrato **“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGÍA LED ZONA BELGARA (MANZANA CALLE SAN LORENZO-NTRA.SRA.DE LOS REYES-CENTRO CULTURAL)”**, y en cumplimiento del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como del 116.4.f) del mismo texto legal, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- En relación con la necesidad del contrato de suministro e instalación:

De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:*

(...)

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”

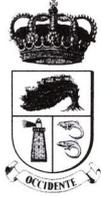
Teniendo en cuenta que en el Término Municipal de La Frontera existe una red de alumbrado público que se pretende actualizar, a los efectos de mejorar la eficiencia del mismo, con la sustitución de las actuaciones lámparas de Vapor de Sodio de Alta Presión por luminaria que incorporen tecnología LED, además de la reparación o ejecución de las instalaciones para el correcto funcionamiento del alumbrado público en dichas manzanas.

Con todo esto se consigue tener un alumbrado público más eficiente y que cuide más el cielo con la inclusión de luminarias respetuosas con la contaminación lumínica del cielo.

SEGUNDO.- En relación a la insuficiencia de medios:

El Ayuntamiento de La Frontera no cuenta con personal cualificado para ejecutar la sustitución de las luminarias contempladas en los documentos técnicos, ya





AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
(EL HIERRO)

que actualmente el personal existente se compone de encargado general y personal vario para atender los trabajos del servicio de limpieza y abatecimiento de agua entre otros.

Por todo lo expuesto se considera justificada la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Pablo Rodríguez Cejas

